

\*Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana\*

## RESOLUCIÓN GERENCIAL N° 01084-2025-MPS/GM

Satipo, 27 de octubre de 2025.

EL GERENTE MUNICIPAL DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE SATIPO.

VISTO:

El Informe N° 00126-2025-MPS/SGPYGT-LRVC, de fecha 22 de octubre de 2025; Informe N° 0570-2025-MPS/SGPYGT, de fecha 22 de octubre de 2025; Informe N° 0394-2025-MPS/GPP, de fecha 23 de octubre de 2025; Informe Legal N° 0687-2025-OAJ/MPS, de fecha 23 de octubre de 2025; y todos los insertos en el expediente administrativo, y;

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, modificado por la Ley de la Reforma Constitucional N° 27680, y posteriormente por la Ley N° 28607, establece que: "Los Gobiernos Locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia". La acotada norma también señala que: "La Autonomía que la Constitución Política del Perú establece para las Municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de Gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico".

Que, el numeral 20 del artículo 20° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, establece que son atribuciones del Alcalde, delegar sus facultades administrativas en el Gerente Municipal; texto concordante con el Artículo 27° y 39° de la citada norma, cuando señala que la administración municipal está bajo dirección y responsabilidad del Gerente Municipal [...], resuelve **aspectos administrativos a su cargo a través de Resoluciones y Directivas**, respectivamente.

Que, los Lineamientos de Organización del Estado, aprobados por el Decreto Supremo N° 054-2018-PCM y modificatorias, regulan los principios, criterios y reglas que definen el diseño, estructura, organización y funcionamiento de las entidades del Estado; y establece que el Reglamento de Organización y Funciones es un documento técnico normativo de gestión organizacional que formaliza la estructura orgánica de la entidad; contiene las competencias y funciones generales de la entidad; las funciones específicas de sus unidades de organización, así como sus relaciones de dependencia;

Que, mediante Resolución de Secretaría de Gestión Pública N° 005-2020-PCM-SGP se Aprueba los Lineamientos N° 02-2020-SGP que establecen orientaciones sobre el Reglamento de Organización y Funciones - ROF y el Manual de Operaciones - MOP, estableciéndose en el Subcapítulo VI, en el inciso N. IMPLEMENTACIÓN DEL ROF. Cuando así corresponda, es recomendable que la entidad para implementar su ROF:

- ✓ Difunda el ROF entre el personal de la entidad para que conozca los cambios realizados en la estructura orgánica de la entidad. Revise su Texto Único de Procedimientos Administrativos - TUPA a fin que, de corresponder, actualice las unidades de organización responsables de los procedimientos administrativos.
- ✓ Actualice su Cuadro de Asignación de Personal, conforme lo dispuesto en la normativa de la materia y las disposiciones de la Autoridad Nacional del Servicio Civil - SERVIR.
- ✓ Apruebe el Cuadro de Equivalencias de sus unidades de organización y siglas correspondientes, en aquellos casos en los que se hallan modificado las denominaciones de las unidades de organización (ROF anterior versus nuevo ROF).
- ✓ Supervise la correcta transferencia del acervo documentario y bienes, en caso se hayan integrado unidades de organización y/o reasignado funciones entre unidades de organización.
- ✓ Reorganice los flujos de trabajo de acuerdo con los cambios realizados en la estructura orgánica.
- ✓ Actualizar las directivas internas de la entidad, de corresponder.

Que, mediante la Ordenanza Municipal N° 025-2023-CM/MPS, de fecha 10 de octubre de 2023, aprobó la modificación del Reglamento de Organización y Funciones (ROF) y Estructura Orgánica de la Municipalidad Provincial de Satipo, cuyo texto y contenidos forman parte integrante de la presente ordenanza. El mismo que señala derogar las normas o disposiciones municipales que se opongan a la presente ordenanza municipal en materia de organización, funciones y competencia.

Que, con Resolución Gerencial N° 00287-2025-MPS/GM, de fecha 15 de abril de 2025, se Aprobó el **PLAN DE IMPLEMENTACIÓN DEL REGLAMENTO DE ORGANIZACIÓN Y FUNCIONES (ROF) 2023 DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE SATIPO**.

Que, con Ordenanza Municipal N° 018-2025-CM/MPS, de fecha 23 de mayo de 2025, se aprobó la **MODIFICACIÓN DEL REGLAMENTO DE ORGANIZACIÓN Y FUNCIONES (ROF)** y la estructura orgánica de la municipalidad provincial de Satipo.

Que, con Informe N° 000126-2025-MPS/SGPYGT-LRVC, de fecha 22 de octubre de 2025, la Especialista de la Subgerencia de Planeamiento y Gestión Territorial, Dra. Ludy Rossana Vilchez Casas, presenta modificación del Plan de Implementación del Reglamento de Organización y Funciones - ROF 2023, cuyas conclusión y recomendación es la siguiente:

**Conclusiones:**

- ✓ El Plan de Implementación del ROF, aprobado mediante Resolución Gerencial N° 00287-2025-MPS/GM, presenta un avance parcial, con varias actividades que no se han ejecutado dentro de los plazos previstos.
- ✓ El seguimiento técnico evidencia la necesidad de modificar los plazos, responsables y acciones para culminarla implementación del nuevo ROF en el año 2025 y 2026.
- ✓ Resulta **procedente aprobar la modificación del plan de implementación del ROF, la cual se incorpora como anexo al presente informe técnico.**

**Recomendaciones:**

- ✓ Aprobar la modificación del plan de implementación del ROF de la municipalidad provincial de Satipo, considerando los nuevos plazos, responsables y productos esperados, según el anexo adjunto.
- ✓ Encargar a la Gerencia de Planeamiento y Presupuesto, a través de la Subgerencia de Planeamiento y Gestión territorial, el seguimiento mensual del cumplimiento del plan modificado.

**DOMICILIO REAL:**

Jr. Miguel Grau N° 173-312

**DOMICILIO FISCAL:**

Jr. Colonos Fundadores N° 312

Celular 919038116

<https://gob.pe/munisatipo>

[muni-satipo@munisatipo.gob.pe](mailto:muni-satipo@munisatipo.gob.pe)



RESOLUCIÓN GERENCIAL N° 01084-2025-MPS/GM.

C.c.

Archivo personal

Archivo Institucional

GPP/SGPYGT/OTI

- ✓ Disponer que las gerencias y subgerencias involucradas actualicen los avances de ejecución en coordinación directa con la Gerencia Municipal.

Que, mediante Informe N° 0570-2025-SGPYGT/MPS, de fecha 22 de octubre de 2025, la Sub Gerente de Planeamiento y Gestión Territorial (e), C.P.C. Marilyn M. Mallma Muñoz, presenta modificación del Plan de Implementación del Reglamento de Organización y Funciones - ROF de la MPS.

Lo cual, con Informe N° 0394-2025-MPS/GPP, de fecha 23 de octubre de 2025, la Gerente de Planeamiento y Presupuesto, CPC. Marilyn Maritza Mallma Muñoz, remite Modificación del Plan de Implementación del Reglamento de Organización y Funciones de la Municipalidad Provincial de Satipo; en el cual, solicita modificar el Plan de Implementación del ROF, a fin de ajustar los plazos, responsables y secuencias de ejecución, garantizando así su cumplimiento integral dentro del presente ejercicio fiscal. Por tanto, concluye y recomienda lo siguiente:

- ✓ El plan de Implementación del ROF, aprobado mediante Resolución Gerencial N° 0287-2025-MPS/GM, presenta un avance parcial, con varias actividades que no se han ejecutado dentro de los plazos establecidos.
- ✓ El seguimiento técnico evidencia la necesidad de modificar los plazos, responsables y acciones para culminar la implementación del nuevo ROF en el año 2025 y 2026.
- ✓ Resulta **PROCEDENTE** aprobar la modificación del Plan de Implementación del ROF, la cual se incorpora como anexo al presente informe técnico.
- ✓ Recomienda **APROBAR** la Modificación del Plan de Implementación del ROF de la Municipalidad Provincial de Satipo, considerando los nuevos plazos, responsables y productos esperados, según el anexo adjunto.

Que, en ese entender, a través del Proveído N° 1740-2025-MPS/GM, de fecha 23 de octubre de 2025, se requiere a la Oficina de Asesoría Jurídica su revisión, evaluación y emisión de su informe legal.

Que, finalmente con Informe Legal N° 0687-2025-OAJ/MPS, de fecha 23 de octubre de 2025, el Jefe de la Oficina de Asesoría Jurídica, Abg. Jesús Cristhian Taquia De la Cruz, concluye que "1. Que, se declare **PROCEDENTE** la aprobación la Modificación del Plan de Implementación del ROF, el mismo que se aprobó con Resolución Gerencial N° 00287-2025-MPS/GM; en virtud al Informe N° 0394-2025-MPS/GPP, el Informe N° 0570-2025-SGPYGT/MPS y el Informe N° 000126-2025-MPS/SGPYGT-LRVC. Todo ello en mérito a los fundamentos esgrimidos en el presente informe legal 2. Se emita el acto resolutivo correspondiente y se notifique de acuerdo a Ley."

Que, el "PLAN DE IMPLEMENTACIÓN DEL REGLAMENTO DE ORGANIZACIÓN Y FUNCIONES DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE SATIPO" tiene como objetivo genera: Implementar de manera ordenada y en su oportunidad la estructura organizacional de la Municipalidad Provincial de Satipo, conforme al Reglamento de Organización y Funciones aprobado por la Ordenanza Municipal N° 018-2025-CM/MPS del 23 de mayo del 2025, estableciendo las actividades, plazos y responsabilidades correspondientes; por tanto, no está enmarcado a la Directiva N° 005-2023-MPS/GPP, sino a la implementación del ROF a fin de organizar las actividades dentro de los plazos establecidos para garantizar una puesta en marcha estructurada y eficiente de la nueva estructura orgánica y las funciones definidas en el ROF; por lo que resulta procedente la aprobación mediante acto resolutivo.

Que, mediante Ley N° 27658, Ley Marco de Modernización de la Gestión del Estado, se establece que el proceso de modernización de la gestión del Estado tiene como finalidad fundamental la obtención de mayores niveles de eficiencia del aparato estatal, de manera que se logre una mejor atención a la ciudadanía, priorizando y optimizando el uso de los recursos públicos, con el objetivo de alcanzar un Estado al servicio de la ciudadanía y transparente en su gestión, entre otros aspectos.

Que, la Gerencia Municipal, al momento de emitir la presente Resolución, lo realiza al amparo del **PRINCIPIO DE CONFIANZA** y del **PRINCIPIO DE PRESUNCIÓN DE VERACIDAD**, en el entendido de que los informes invocados en la parte considerativa de la misma, son veraces y objetivos en cuanto al hecho concreto puesto a su consideración; asumiendo **RESPONSABILIDAD** cada una de las unidades orgánicas, por la fundamentación y la sustentación de la documentación que genera la presente Resolución; quienes, de acuerdo a su especialidad, brindaron su opinión sobre los hechos materia de la presente.

Que, con las facultades conferidas por la Ley Orgánica de Municipalidades - Ley N° 27972 y de acuerdo a la delegación de facultades dispuesta por la Resolución de Alcaldía N° 00431-2024-A/MPS, de fecha 17 de mayo de 2024.

### SE RESUELVE:

**ARTÍCULO PRIMERO:** **APROBAR**, el MODIFICACIÓN del PLAN DE IMPLEMENTACIÓN DEL REGLAMENTO DE ORGANIZACIÓN Y FUNCIONES (ROF) DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE SATIPO, conforme a los documentos de vistos y a lo expuesto en la parte considerativa de la presente resolución.

**ARTÍCULO SEGUNDO:** **ENCARGAR** a la Gerencia de Planeamiento y Presupuesto en coordinación con las demás Unidades de organización de la municipalidad, el cabal cumplimiento de la presente resolución.

**ARTÍCULO TERCERO:** **ENCARGAR**, a la Gerencia de Planeamiento y Presupuesto la implementación y se dé estricto cumplimiento de la presente Resolución, debiendo además esta Gerencia notificar a todas las áreas y unidades orgánicas respecto al presente Plan modificado, bajo responsabilidad.

**ARTÍCULO CUARTO:** **ENCÁRGUESE** a la Oficina de Tecnología de la Información la publicación de la presente Resolución, bajo responsabilidad.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE.



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE SATIPO  
Dr. Marco Antonio Campos Gonzales  
GERENTE MUNICIPAL

**DOMICILIO REAL:**  
Jr. Miguel Grau N° 173-312

**DOMICILIO FISCAL:**  
Jr. Colonos Fundadores N° 312  
Celular 919038116  
<https://gob.pe/munisatipo>  
muni-satipo@munisatipo.gob.pe

RESOLUCIÓN GERENCIAL N° 01084-2025-MPS/GM.  
C.c.  
Archivo personal  
Archivo Institucional  
GPP/SGPYGT/OTI